



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### **VISTO:**

*El Informe N° D35-2024-MPC-OGPP/OPYMI, de fecha 22 de noviembre de 2024; Informe N° D528-2024-MPC/OGPP, de fecha 22 de noviembre de 2024; Memorando N° D645-2024-MPC/GM, de fecha 22 de noviembre de 2024; el Proveído D137-2024-MPC/OGAJ, de fecha 23 de noviembre de 2024;*

### **CONSIDERANDO:**

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país.

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo.

Que, a través de Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, en el capítulo 1.1 Conformación del grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo.

Que, con Informe del área de planeamiento de la municipalidad que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN.

Que, con Informe N° D35-2024-MPC-OGPP/OPYMI, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, solicita la aprobación de grupo de trabajo de planeamiento estratégico de la MPC.

Que, con Informe N° D528-2024-MPC/OGPP, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de grupo de trabajo de planeamiento estratégico de la MPC a Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con Memorando N° D645-2024-MPC/GM, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo sobre aprobación del grupo de trabajo de planeamiento estratégico de la MPC.

Que, con Proveído N° D137-2024-MP/OGAJ, de fecha 23 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que menciona que su oficina carece de competencia para proyectar actos resolutivos, por lo que deriva el documento a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para dar el trámite correspondiente.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
6	Gerente de Infraestructura	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
8	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Social	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI. Estos son:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

N°	Equipo técnico
1	Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
2	Representante de la de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional
5	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Representante de Infraestructura
7	Representante de Desarrollo Económico
8	Representante de Servicios Públicos
9	Representante de Desarrollo Social

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** al Ceplan el inicio del proceso de formulación de su PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA